

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil quince, se encuentra el Acta número novecientos catorce pleca novecientos treinta y nueve pleca cero uno pleca dos mil quince de sesión celebrada el catorce de enero del año dos mil quince, en la que consta los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7282/914 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

**Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2014.**

**ACUERDO No. 7283/914 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURISTA PARA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SOLUCIONES POR MODIFICACIONES EN APARTAMENTOS DE PROYECTOS SANTA LUCÍA Y PROCAVIA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de escuchar lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la contratación del estructurista para realizar las propuestas de solución de los edificios con modificaciones en los proyectos Procavia y Santa Lucía.**
- 2. Aprobar la realización de la transferencia para la contratación de Estructurista que presentará las alternativas de solución para los dos edificios ubicados en los proyectos Procavia y Santa Lucía.**

**ACUERDO No. 7284/914 PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE FONAVIPO Y SUS EMISIONES CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADAS POR LA CLASIFICADORA DE RIESGO SCRIESGO, S.A. DE C.V.**

**IV. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

**Darse por enterado de la clasificación de riesgo de FONAVIPO y sus Emisiones con información financiera al 30 de septiembre de 2014, otorgadas por la Clasificadora de Riesgos SCRIESGO, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:**



### Clasificación de riesgo

Tipo	Actual		Anterior	
	Clasificación	Perspectiva	Clasificación	Perspectiva
Emisor	EBB	Estable	EBB	Estable

Las clasificaciones no variaron respecto a la anterior

La emisión vigente ha recibido la siguiente clasificación de riesgo:

Tipo	Actual		Anterior	
	Clasificación	Perspectiva	Clasificación	Perspectiva
Emisión CIFONA2	AA+	Estable	AA+	Estable

Las clasificaciones no variaron respecto a la anterior

#### ACUERDO No. 7285/914 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA RELACIONADA A LA DEPENDENCIA JERARQUICA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación de la Estructura Organizativa de FONAVIPO, en la cual la Unidad de Desarrollo Institucional pasa a depender jerárquicamente de la Presidencia, asimismo faculta a la Administración para que realice los cambios de la Normativa Institucional que se afecte producto de esta modificación.
2. Autorizar que todas las designaciones que hubiese otorgado esta Junta Directiva al cargo de Jefe de Unidad de Desarrollo Institucional, sean conferidas al Lic. José Mario Soto Munguía como nuevo Jefe de dicha Unidad.

#### ACUERDO No. 7286/914 SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS.

VI. JUNTA DIRECTIVA, considerando la recomendación de la administración, **ACUERDA:**

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de US\$1,900,000.00 para el período comprendido del 14 de Enero al 31 de Marzo de 2015.
2. Autorizar para los nuevos desembolsos de créditos con las IA's y utilizando la línea de crédito puente, la tasa de interés será del 7.25% anual, posteriormente cuando trasladen dichos créditos puentes, serán efectuados a la línea de Vivienda de Interés Social, si es con plazos inferiores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.25% anual y en los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años, se aplicará la tasa del 8% anual, situación que será vigente a partir del 14 de Enero de 2015.

#### FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"





3. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.25% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8% anual, situación que será vigente a partir del 14 de Enero de 2015.
4. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas.
5. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Gerencia de Finanzas atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$1,900,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

ACUERDO No. 7287/914 LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO (CÓDIGO SIIP 60001).

- V. **JUNTA DIRECTIVA**, con base en lo presentado por la Gerencia de Finanzas, las Unidades de Contabilidad, Administrativa y Tecnología de Información, **ACUERDA:**
1. Autorizar la liquidación contable complementaria de las inversiones de bienes muebles, hardware y software (licencias) del Proyecto Tecnológico (Código SIIP 60001) con saldos al 31/12/2014 de acuerdo a lo presentado por la Administración y que dichas operaciones sean realizadas en el cierre del ejercicio 2014.
  2. Autorizar el ingreso al activo fijo de FONAVIPO de los bienes muebles por un valor libros al 31/12/2014 por \$86,347.27 e instruir para que se realicen las acciones correspondientes.
  3. Autorizar el ingreso a FONAVIPO, en el control y en los registros contables de intangibles de los sistemas informáticos desarrollados que asciende a \$160,761.49 y las licencias de software por un monto de \$16,772.92, totalizando \$177,534.41, para iniciar la amortización según la normativa correspondiente, a partir de enero/2015, registrando en FONAVIPO el monto de \$167,359.65 y \$10,174.76 en el Fondo Especial de Contribuciones (FEC).
  4. Autorizar que el Fondo Especial de Contribuciones (FEC) reintegre a FONAVIPO la cantidad de \$10,174.76 por lo invertido en el Sistema de Inmuebles.
  5. Autorizar absorber por FONAVIPO como gastos institucionales el monto de \$175,369.15 que incluye los servicios y compras que apoyaron las actividades de la institución (\$143,375.00), la depreciación de los bienes (\$29,526.55), bienes que a la fecha tiene un valor menor a \$600 (\$2,240.70) y otros gastos (\$226.90).
  6. Autorizar que los gastos institucionales incurridos en proyecto SIIP 60001 cuyo monto asciende a \$175,369.15 se absorban contablemente así: \$161,844.24 contra patrimonio y \$13,524.91 contra resultados del ejercicio 2014.



7. Autorizar que el costo de \$750.00 por Diagnóstico Especializado para el Fortalecimiento de Red Eléctrica, sea incorporado al activo fijo por ser insumo para el Fortalecimiento Eléctrico institucional efectuado.
8. Se ratifica el punto en la presente sesión, para proceder con el registro contable correspondiente.

**ACUERDO No. 7288/914 LIQUIDACIÓN DE SALDO ANTIGUO, CUENTA 22613004 DESARROLLOS INFORMÁTICOS.**

V. **JUNTA DIRECTIVA**, con base en lo presentado por la Gerencia de Finanzas, las Unidades de Contabilidad y Tecnología de Información, **ACUERDA:**

1. La Junta Directiva indicó que están conscientes de la necesidad de liquidar esta cuenta de los estados financieros, sin embargo requieren mayor información para tomar una decisión, por lo que considera pertinente obtener previo a su liquidación y la brevedad del caso, lo siguiente:
  - Instruir a la Unidad Jurídica para que emita opinión sobre la viabilidad de realizar acciones legales para realizar una recuperación administrativa, determine costos y estime tiempo del proceso, con el objeto de valorar la recuperación administrativa por parte de la Junta Directiva.
  - Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que revise el caso, la documentación disponible y los componentes técnicos existentes, para que emita una opinión técnica donde determine responsables y dé opinión sobre la mejor forma de liquidar la cuenta con tanto tiempo de antigüedad, y si es procedente absorberla como pérdidas institucionales o recurrir a la recuperación administrativa según corresponda a los argumentos que establezca.
2. Que la Administración presente nuevamente el caso, al poseer los informes de la Unidad Jurídica y Auditoría Interna.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.



SECRETARIO  
JUNTA  
DIRECTIVA

Jose Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva